



# Resolución Directoral

N° 9 0 0 4 3 5 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 NOV 2018

**VISTOS**, el informe N° 900586-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de octubre de 2018; el informe N° 900246-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre de 2018; y el expediente N° 113174-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Cintas de seda', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 113174-2018, la empresa Escena Contemporánea S.A.C., representada por la señora Magali Beatriz Bolívar Córdoba, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Cintas de seda*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 15 de noviembre al 09 de diciembre de 2018 en el Auditorio del Centro Cultural El Olivar, sito en Calle La República N° 455, distrito de San Isidro, y contará con un aforo de 180 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la obra escrita por el autor cubano Norge Espinosa: '*Cintas de seda*' nos presenta una larga e imaginaria conversación entre dos mujeres impredecibles para la cultura latinoamericana y universal: Frida Kahlo y sor Juana Inés de la Cruz. Temporalmente separadas, Frida (1907-1954) y Sor Juana (1651-1695) diametralmente opuestas, pero unidas por la inquietud, la creación artística y el sentido de independencia, dialogan en la habitación de un hospital donde la monja cuida a la pintora. Las conversaciones de los personajes se refieren a acontecimientos de sus historias personales. Mientras de la obra emerge una Sor Juana dócil, ávida de conocimientos, poética, ferviente devota, sobresale la Frida, herida por el dolor, tomando tequila y orgullosa de sus raíces. Personaje que exalta su condición rebelde, sensual, atrevida y transgresora, tal y como fue.

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "la puesta en escena sobre la opresión y la libertad como dos estados ambivalentes de las protagonistas de la historia como consecuencia del tiempo histórico que les tocó vivir y sus propias experiencias personales. Es una historia de ficción sobre la base de personajes reales como Sor Juana Inés de la Cruz y Frida Kahlo; ambientada tanto en el siglo XVII como en los años cuarenta del siglo XX";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general y entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y jubilados, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 9 00435 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900246-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Cintas de seda', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900586-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Cintas de seda', que se desarrollará del 15 de noviembre al 09 de diciembre de 2018 en el Auditorio del Centro Cultural El Olivar, sito en Calle La República N° 455, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Cintas de seda*', o se amplíe el número de funciones, la administrada deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 113174-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Escena Contemporánea S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General